

Seguro base con garantías adicionales para Uva de Vinificación en Península y en la C.A. de Illes Balears.

44º Plan.

LÍNEA 312

INDICE

Periodo de Suscripción

Periodo de Garantías

Otras Fechas

Periodo de suscripción

Módulo	Ámbito	Riesgo	Inicio suscripción	Final suscripción
1, 2A, 2B y 3 (Contratación otoño)	Todo el ámbito.		01/11/2023	20/12/2023
P (Contratación en primavera)	Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla	Helada y Marchitez fisiológica	15/01/2024	01/03/2024
	Resto de ámbito			25/03/2024
	Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla	Sin riesgo de Helada y Marchitez fisiológica	01/03/2024	15/04/2024
	Badajoz y Cáceres			30/04/2024
Resto de ámbito		25/03/2024		
C1 y C2A	Todo el ámbito de aplicación		01/11/2023	30/04/2024
C2B y C3	Todo el ámbito de aplicación			25/03/2024

Periodo de garantías

Garantía	Riesgos	Inicio garantías	Final garantías Todos los riesgos, excepto Marchitez (3) y Plagas y enfermedades por Lluvia Persistente (4)
Producción	Pedrisco: Cantidad Helada: Cantidad Marchitez Fisiológica (1) Riesgos Excepcionales	Módulos 1, 2A, 2B y 3: Estado Fenológico "A" (2) Módulo P: Estado Fenológico "B" (2)	31 DE OCTUBRE del año siguiente al inicio de suscripción. Alacant/Alicante, Albacete, Almería, Asturias, Badajoz, Illes Balears, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, A Coruña, Cuenca, Girona, Granada, Huelva, Jaén, Lugo, Málaga, Murcia, Ourense, Pontevedra, Sevilla, Toledo, València/Valencia y Bizkaia
	Pedrisco y Helada: Calidad	Ver cuadro del Anexo III de las Condiciones Especiales de la línea: "Inicio de las garantías para daños en calidad de pedrisco y helada en D.O. y Vinos de Pago", y los correspondientes para viñedos de características específicas	10 DE NOVIEMBRE del año siguiente al inicio de suscripción. Barcelona, Burgos, Castelló/Castellón, Guadalajara, Gipuzkoa, Huesca, León, Lleida, Madrid, Navarra, Palencia, La Rioja, Salamanca, Soria, Tarragona, Teruel, Valladolid, Zamora y Zaragoza.
	Resto de Adversidades Climáticas	Toma de efecto	30 DE NOVIEMBRE del año siguiente al inicio de suscripción. Áraba/Álava, Ávila, Cantabria y Segovia.
Plantación	Todos los de producción	Toma de efecto y nunca antes de la implantación (arraigue) en la parcela.	Fecha más temprana de: - 12 meses desde inicio garantías - Toma efecto seguro campaña siguiente
Instalaciones	Todos los de producción	Toma de efecto	

(1) Para la variedad Bobal, en todo el ámbito de aplicación del Seguro.

(2) Para que un daño esté garantizado por el seguro, son necesarias las siguientes afecciones según estado fenológico:

- Estado fenológico "A" para seguro de otoño (Módulos 1, 2A, 2B y 3): el porcentaje de yemas afectadas en estado fenológico "A", debe ser superior al 20% del total de yemas que constituyen la carga de las cepas de la parcela.

Seguro base con garantías adicionales para Uva de Vinificación en Península y en la C.A. de Illes Balears.

44º Plan.

LÍNEA 312

- Estado fenológico "B" y posteriores para seguro de primavera (Módulo P): el porcentaje de yemas afectadas, debe ser superior al 10% del total de yemas que constituyen la carga de las cepas de la parcela.

- (3) Para la Marchitez Fisiológica en la variedad Bobal, finalizan las garantías en el Estado Fenológico "I" (floración o cierna), quedando por tanto excluidos de las garantías, los racimos cuajados o en estados posteriores. En todo caso la tasación definitiva, se realizará antes de la recolección.
- (4) Para las plagas y enfermedades producidas por lluvias persistentes, el final de garantías es en "envero".

Periodo de Garantías para daños en Calidad de Pedrisco y Helada en D.O. y Vinos de Pago

Provincia	Inicio de Garantías (1) y (2) Fechas correspondientes al año siguiente al inicio de suscripción	
	Variedades Tintas	Variedades Blancas
	Córdoba, Huelva, Cádiz	15 Julio
Cáceres y Badajoz	15 de Julio	1 de Agosto
Alicante, Illes Balears, Barcelona, Girona, Málaga, Murcia, Lleida, Sevilla, Tarragona, València/Valencia (3)	25 Julio	
Albacete (3), Ciudad Real, Cuenca (3), Guadalajara, Madrid y Toledo	25 Julio	5 Agosto
Asturias, A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra	5 Agosto	25 Julio
Ávila, León, Palencia, Segovia, Valladolid	5 Agosto	1 Agosto
Zamora, La Rioja (comarcas: Rioja Media y Rioja Baja), Navarra (comarca: La Ribera)	1 Agosto	
Huesca, Zaragoza (comarcas: Campo de Borja, La Almunia de Doña Godina), La Rioja (comarca: Rioja Alta), Álava (comarca: Rioja Alavesa)	5 Agosto	
Burgos, Salamanca, Soria	5 Agosto	15 Agosto
Gipuzkoa, Bizkaia y Resto de Comarcas de: Zaragoza, La Rioja, Navarra y Álava	15 de Agosto	

- (1) No se iniciarán las garantías de calidad, hasta que no se alcance el Estado Fenológico de "envero" y se alcancen las fechas indicadas.
- (2) Se inician las garantías respecto a las fechas indicadas en la tabla:
- 10 días antes:
 - Blancas: Chardonnay, Gewürtztraminer, Malvasía, Moscatel de Grano Menudo, Sauvignon Blanc.
 - Además, en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo: 10 días antes para la variedad Macabeo y 20 días antes para la variedad Chardonnay.
 - Tintas: Merlot, Pinot Noir.
 - 10 días después:
 - Blancas: Moscatel de Alejandría, Plantanova.
 - Tintas: Cabernet Sauvignon, Manto Negro.
- (3) Para la variedad Tinta Bobal en las comarcas de Utiel Requena (Valencia), Manchuela (Albacete), Manchuela y Serranía Baja (Cuenca), el inicio de garantías es el 25 de julio y en el resto de comarcas, el 31 de julio.

**Seguro base con garantías adicionales para
Uva de Vinificación en Península
y en la C.A. de Illes Balears.**

44º Plan.

LÍNEA 312

Periodo de Garantías para daños en Calidad de Pedrisco y Helada en Viñedos de Características Específicas

Periodo	Provincia	Inicio de Garantías	Final de Garantías (1) Fechas correspondientes al año siguiente al inicio de suscripción	
			Variedades Tintas	Variedades Blancas
Antes del envero	Córdoba, Huelva, Cádiz	Tamaño Guisante	14 Julio	
	Cáceres y Badajoz		14 Julio	31 Julio
	Alicante, Illes Balears, Barcelona, Girona, Málaga, Murcia, Lleida, Sevilla, Tarragona, València/Valencia (2).		24 Julio	
	Albacete (2), Ciudad Real, Cuenca (2), Guadalajara, Madrid y Toledo		24 Julio	4 Agosto
	Asturias, A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra,		4 Agosto	24 Julio
	Ávila, León, Palencia, Segovia, Valladolid		4 Agosto	31 Julio
	Zamora, La Rioja (comarcas: Rioja Media y Rioja Baja), Navarra (comarca: La Ribera)		31 de Julio	
	Huesca, Zaragoza (comarcas: Campo de Borja, La Almunia de Doña Godina), La Rioja (comarca: Rioja Alta), Álava (comarca: Rioja Alavesa)		4 Agosto	
	Burgos, Salamanca, Soria		4 Agosto	14 Agosto
	Gipuzkoa, Bizkaia y Resto de comarcas de Zaragoza, Rioja, Álava y Navarra		14 de Agosto	

(1) Finalizan las garantías respecto a las fechas indicadas:

- 10 días antes:

Blancas: Chardonnay, Gewürtztraminer, Malvasía, Moscatel de Grano Menudo, Sauvignon Blanc.

Además, en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo: 10 días antes para la variedad Macabeo y 20 días antes para la variedad Chardonnay.

Tintas: Merlot, Pinot Noir.

- 10 días después:

Blancas: Moscatel de Alejandría, Plantanova.

Tintas: Cabernet Sauvignon, Manto Negro.

(2) Para la variedad Tinta Bobal en las comarcas de Utiel Requena (Valencia), Manchuela (Albacete), Manchuela y Serranía Baja (Cuenca), el final de es el 24 de julio y en el resto de comarcas, el 30 de julio.

Seguro base con garantías adicionales para Uva de Vinificación en Península y en la C.A. de Illes Balears.

44º Plan.

LÍNEA 312

Periodo	Provincia	Inicio de Garantías (1) y (2) Fechas correspondientes al año siguiente al inicio de suscripción		Final de Garantías Fechas correspondientes al año siguiente al inicio de suscripción
		Variedades Tintas	Variedades Blancas	
A partir del envero	Córdoba, Huelva, Cádiz	15 de Julio		31 de OCTUBRE: Alacant/Alicante, Albacete, Asturias, Badajoz, Illes Balears, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, A Coruña, Cuenca, Girona, Huelva, Lugo, Málaga, Murcia, Ourense, Pontevedra, Sevilla, Toledo, València/Valencia y Bizkaia. 10 DE NOVIEMBRE: Barcelona, Burgos, Guadalajara, Gipuzkoa, Huesca, León, Lleida, Madrid, Navarra, Palencia, La Rioja, Salamanca, Soria, Tarragona, Valladolid, Zamora y Zaragoza. 30 DE NOVIEMBRE: Álava, Ávila y Segovia.
	Cáceres y Badajoz	15 de Julio	1 de Agosto	
	Alicante, Illes Balears, Barcelona, Girona, Málaga, Murcia, Lleida, Sevilla, Tarragona, València/Valencia (3)	25 de Julio		
	Albacete (3), Ciudad Real, Cuenca (3), Guadalajara, Madrid y Toledo	25 de Julio	5 de Agosto	
	Asturias, A Coruña, Lugo, Ourense Pontevedra,	5 de Agosto	25 Julio	
	Ávila, León, Palencia, Segovia, Valladolid	5 de Agosto	1 de Agosto	
	Zamora, La Rioja (comarcas: Rioja Media y Rioja Baja), Navarra (comarca: La Ribera)	1 de Agosto		
	Huesca, Zaragoza (comarcas: Campo de Borja, La Almunia de Doña Godina), La Rioja (comarca: Rioja Alta), Álava (comarca: Rioja Alavesa)	5 de Agosto		
	Burgos, Salamanca, Soria	5 de Agosto	15 de Agosto	
	Gipuzkoa, Bizkaia y Resto de comarcas de Zaragoza, Rioja, Álava y Navarra	15 de Agosto		

- (1) No se iniciarán las garantías de calidad, hasta que no se alcance el Estado Fenológico de "envero" y se alcancen las fechas indicadas.
- (2) Se inician las garantías respecto a las fechas indicadas:
 - 10 días antes:
 - Blancas: Chardonnay, Gewürtztraminer, Malvasía, Moscatel de Grano Menudo, Sauvignon Blanc.
 - Además, en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo: 10 días antes para la variedad Macabeo y 20 días antes para la variedad Chardonnay.
 - Tintas: Merlot, Pinot Noir.
 - 10 días después:
 - Blancas: Moscatel de Alejandría, Plantanova.
 - Tintas: Cabernet Sauvignon, Manto Negro.
- (3) Para la variedad Tinta Bobal en las comarcas de Utiel Requena (Valencia), Manchuela (Albacete), Manchuela y Serranía Baja (Cuenca), el inicio de garantías es el 25 de julio y en el resto de comarcas, el 31 de julio.



Seguro base con garantías adicionales para Uva de Vinificación en Península y en la C.A. de Illes Balears.

44º Plan.

LÍNEA 312

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

Dependerá de la modalidad de pago elegida:

- **Domiciliación bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- **Pago por transferencia bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCÍA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. No obstante:
 - En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
 - En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.
- En las declaraciones del seguro complementario.

MODIFICACIÓN PÓLIZA

Para los Módulos 1, 2A, 2B y 3 siempre que se cumplan estos tres requisitos

- Remitir la solicitud a Agroseguro antes del 1 de abril de 2024.
- La parcela objeto de estudio no haya tenido siniestro por los riesgos cubiertos.
- Las modificaciones no afecten de forma significativa al contenido de la declaración de seguro



**Seguro base con garantías adicionales para
Uva de Vinificación en Península
y en la C.A. de Illes Balears.**

44º Plan.

LÍNEA 312

REDUCCIÓN CAPITAL

Según el Tipo de Reducción:

- Tipo I: Riesgos ocurridos durante el periodo de carencia. Comunicación hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.
- Tipo II: Riesgos ocurridos finalizado el periodo de carencia y antes del inicio del periodo de garantías. Comunicación antes de la finalización del periodo de suscripción establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Tipo III (*): Riesgos ocurridos finalizado el periodo de carencia e iniciado el periodo de garantías y hasta el 10 de julio. Comunicación hasta el 10 de Julio.

(*). En el tipo de reducción III, se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.